

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2.016.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Da. María Jesús Sanz Tomé

CONCEJALES:

D. Francisco del Pozo Carazo
D. Alberto Navas Sanz
D. Carlos Emilio Merino Martín
Da. Sonia Castro Saquete
D. César Buquerín Barbolla
Da. Sonia Palomar Moreno
Da. Mónica Lozano Atienza
D. Francisco Javier Azuara Cuenca

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, siendo las 13 horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa Da. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Se informa por la Alcaldesa que se va a proceder a la grabación de la sesión, pero como simple herramienta que sirva de ayuda al Secretario en la redacción del acta de la sesión, que como fedatario público será el encargado de su redacción conforme a lo dispuesto en el articulo 50 del texto Refundido de las disposiciones vigentes Ley de Régimen Local.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciada la sesión del pleno.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 5 DE OCUBRE DE 2.016 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 6 DE OCTUBRE DE 2.016.-

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha de cinco de octubre de dos mil dieciséis y extraordinaria urgente de 6 de octubre de 2.016, que ha sido remitida a los Concejales con la convocatoria de esta sesión.

Interviene la Concejal Da. Sonia Palomar Moreno, para realizar las siguientes observaciones en relación a las actas de 5 DE OCTUBRE DE 2.016 Y EXTRAORDINARIA URGENTEDE 6 DE OCTUBRE DE 2.016:



El sentido de nuestro voto al acta, tal y como está redactada, tanto la sesión primera como la continuación al día siguiente, va a ser negativo. El motivo es el de siempre. Si lo consideran oportuno les leo los párrafos en los que no nos identificamos con la redacción, no la hemos comprendido o nos falla la memoria. Las respuestas a las preguntas dadas por el Equipo de Gobierno fueron que se contestarán en el siguiente Pleno y tampoco se recoge.

Pueden coger cualquier convocatoria de Pleno de cualquier Ayuntamiento, y verán que lo primero que se hace, es dar respuesta a las preguntas del Pleno anterior. Acaban de entregarnos la convocatoria del siguiente Pleno, y no se encuentra dicho orden del día. Con la redacción de dicha acta, bien podrían quedarse las preguntas sin respuesta.

Para evitar tener que dejar el acta sin aprobar, pues no es la voluntad del Grupo Popular dejar las actas sin aprobar, proponemos hacer por escrito las consideraciones a incorporar en el Acta que estimamos oportunas y tratar este asunto, una vez ustedes las conozcan y las estudien, en el siguiente pleno.

Interviene Da. Sonia Castro Saquete, haciendo constar que en el Acta había dos intervenciones suyas en las que figuraba Da. Sonia Palomar Moreno y por otra parte la intervención del Concejal D. Carlos Merino Martín, no se recoge completamente lo expresado, y que no se entenderán por las personas que lean el acta.

El Concejal D. Cesar Buquerín Barbolla, dice que si el Secretario tiene que mandar el acta a las administraciones en el plazo de ocho días, que se la mande también a los Concejales.

Manifiesta Da. Sonia Castro Saquete, que comparte la propuesta del Grupo Popular de que se remita el borrador a los Concejales, para que se puedan hacer las consideraciones sobre sus intervenciones, para que se puedan incorporar al acta.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, manifiesta que las correcciones que se propongan tienen que ser precisas y concretas, señalando la página. Preguntando a los Concejales que de las dos últimas sesiones de cuarenta folios y siete folios respectivamente, si sobra algo que se diga, que son múltiples las intervenciones y las deliberaciones y no pretendan que el Secretario este sólo dedicado a redactar las actas, como ya se dijo en su día. Añadiendo que las actas las redacta el Secretario y se han entregado siempre dentro del plazo a los Concejales.

Manifiesta Dª. Sonia Castro Saquete, que debería constar en su totalidad la intervención de D. Carlos Merino Martín, leyendo lo que consta en acta "El Concejal D. Carlos Merino Martín, expone que se ha aludido a un parentesco que no viene al caso, y se hizo en su día el nombramiento de la Arquitecto, y no se ha valido de su relación, añadiendo que su mujer estaba contratada ya, cuando Dª. Inés Ramos Verea, fue designada como arquitecto del Ayuntamiento y que él se ha conducido en este asunto de manera pulcra." y que Carlos, añadió que no tenía ninguna simpatía o manía respecto a la Arquitecto Dª. Inés Ramos Verea, y que incluso fue Inés la que le paralizó la obra a su madre, y que no se entiende el sentido de su intervención.

Interviene el Secretario para manifestar que no pueden pretender que él recoja por escrito todo lo que ellos dicen, porque no es un taquígrafo, que si quieren que conste alguna intervención completa que la traigan por escrito, y que esto no es el Congreso de los Diputados.

El concejal D. Javier Azuara Cuenca, expone que tampoco se ha recogido bien su intervención sobre el tema de la cloración del agua de Valvieja.

Interviene le Concejal D. Alberto Navas Sanz, afirmando que la responsabilidad de redactar el acta es del Secretario, y que se colabore por los concejales, aportando las correcciones a la redacción del Acta y luego se voten en el Pleno, añadiendo que ahora hay una grabación de las sesiones que recoge todo lo que se dice o no se dice.



La Concejal Da. Mónica Lozano Atienza, manifiesta que falta su primera intervención en la sesión. Le pregunta el Secretario, que le diga que intervención se trata, para comprobar que falta en el acta, respondiendo la Concejal que ahora no la recuerda.

La concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, expone que lo que propone es que se facilite a los Concejales el borrador del acta, antes de que se enviarla a las administraciones o ponerla en el Tablón, para que cuando se remita ya recoja las correcciones.

Interviene el Secretario para informar que conforme a la legislación vigente, lo que se tiene que remitir a las administraciones es un extracto de los acuerdos, no las deliberaciones de los concejales, que se aprueban después en el pleno.

Acordándose por unanimidad dejar pendiente la aprobación de las actas de 5 y 6 de octubre de 2.016, hasta la sesión ordinaria del mes de diciembre, debiendo aportar los Grupos las propuestas por escrito de la corrección de sus intervenciones a Secretaría, para su incorporación si procede y someterlas a su posterior aprobación por el pleno.

2º.- Adopción de acuerdo sobre EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2016, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Se da lectura por el Secretario al Dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda, Economía Bienes y Patrimonio siguiente:

Partiendo de la premisa que las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, y que para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y que de acuerdo con los principios contables que deben regir la contabilidad de toda Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el "Principio de imputación presupuestaria", por el que la imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.
- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

En vista del resultado que va arrojando la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2016, que evidencia la idoneidad de proceder a la incoación de expediente de modificación de crédito en la modalidad de "transferencia de crédito", consistente en la modificación del presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, al existir disponibilidad de crédito a minorar, dado que la aplicación presupuestaria 161.619 "obra redes" dotada con una consignación inicial de 21.500,00 €, cuenta con saldo sobrante.

Visto que las bases de ejecución del presupuesto establecen el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso, y teniendo en cuenta que la aprobación de las transferencias de crédito entre el mismo área de gasto corresponde a la Alcaldía y entre distintas áreas de gasto, será competencia del Pleno de la Corporación.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 al 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2016, con la modalidad de transferencia de crédito (al existir disponibilidad de crédito a minorar), en los que consta el informe favorable del Interventor y emitido el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 al Presupuesto municipal del ejercicio 2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas no pertenecientes al mismo área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJA EN GASTOS	,	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
161.619	Obra redes 2016, sustitución red de abastecimiento Estebanvela-Francos, 1ª F	13.000,00
ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
933.619	Rehabilitación de cubierta de edificio: calle Molino 2, Estebanvela	13.000,00

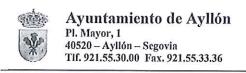
SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y dado que la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, les serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad, exponer al público el presente acuerdo, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

<u>TERCERO.-</u> Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

<u>CUARTO.</u> Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Después de deliberar sobre el contenido de la modificación presupuestaria de crédito nº 3/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad trasferencia de crédito, se acordó dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía, con cinco votos a favor, de los tres concejales del Grupo Socialista y dos votos de los Concejales de Ayllón, Camina y el voto en Contra de D. César Buquerín Barbolla del Grupo Popular.

La Concejal del grupo popular Da. Sonia Palomar Moreno, realiza la siguiente intervención:



Este Grupo tiene que poner de manifiesto sobre este punto del orden del día, y en general, sobre la celebración de este Pleno:

- 1º.- No se justifica la celebración de un pleno extraordinario para la aprobación de esta modificación presupuestaria que nos traen, dado que, son puntos que podían incluirse perfectamente en el pleno ordinario que se va a celebrar el miércoles. No ganan días, no hay urgencia que lo justifique y la única causa que se nos ocurre es intentar que la información sobre lo que hace el Equipo de Gobierno llegue al menor número posible de vecinos. Un ejemplo más de su falta de transparencia y de ventanas abiertas.
- 2º.- Este punto del orden del día, pone de manifiesto el caos administrativo al que han condenado al Ayuntamiento en su año de Gobierno. Caos que venimos poniendo de manifiesto pleno tras pleno, caos que nos costó mucho tiempo arreglar durante nuestros mandatos, y caos agravado no sólo por ser administrativo, es un caos económico de tal envergadura que, hace imposible al Grupo Municipal Popular conocer el estado de las finanzas municipales y si es imposible para este Grupo conocer la gestión económica del municipio figúrense para cualquier ciudadano con muchísimas más limitaciones que nosotros de acceso a la información.
- 3º.- El caos administrativo que tienen origina que:
- 1º.- Que con fecha 2 de agosto dictarán el Decreto 265/16 que es nulo de pleno derecho por ser aprobado por Alcaldía cuando se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, y como a la vista está convocando este pleno, ustedes ya lo sabían.
- Eso, ustedes que tanto presumen de la Junta de Gobierno se llama gobernar por Decretazo, adoptando decisiones el órgano que no es competente.
- 2º.- Siendo nulo de pleno derecho, ustedes no lo sólo no lo anulan. Intentan enmendarlo. Como bien les fiscalizamos el Decreto en el Pleno anterior, dan de alta una partida para Alumbrado Público que no es correcta, en una aplicación que no es la apropiada y encima dejan con 6000 euros la cuenta 161.619 relativa a inversiones en redes de agua potable cuando tienen que pagar la obra de redes que han realizado en Estebanvela.

Para arreglar todo esto, dictan un Decreto, un Decreto al que nadie puede tener acceso, en honor a su transparencia y gobierno de puertas y ventanas abiertas, en las que sutilmente, reconocen el error, el Decreto 342/2016 de 17 de octubre, en el que dicen, como han advertido error en la Resolución de Alcaldía Decreto 265/16, se procede al dictado del Decreto 342 que corrige y rectifica lo errores detectados. Y se quedan ustedes tan, perdón por la expresión, "anchos".

Y es que el contenido del Decreto 342 no rectifica ningún error, el Decreto 342 es un Decreto absolutamente nuevo que nada tiene que ver con el Decreto 265. Es una modificación presupuestaria sí, la número 2 hecha por Decretazo con efectos de agosto, pero el contenido de la modificación nada tiene que ver con el que tenía el Decreto 265.

A todo esto, tenemos que decir, que menos mal que cuentan, porque era imperativo, con la contratación de un nuevo Técnico Asesor en materia de Contabilidad y Hacienda, Sr. Teófilo, además del Secretario Interventor. Pese a todo ese equipo de Asesores Técnicos tenemos que soportar este caos administrativo.

Y en lo relativo a lo económico, así pasa, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 que, jamás se ha aprobado por Decretazo sin el oportuno análisis y debate plenario, durante los años de Gobierno del Partido Popular, la liquidación del presupuesto que se trata del asunto más importante para un Ayuntamiento, que se trata de dar la explicación a los Grupos Municipales y también a sus vecinos de cómo y en qué se han gastado los dineros de los Aylloneses, eso nos lo hemos encontrado aprobado por la puerta de atrás, por Decretazo, a escondidas, sin explicación, sin documentación, como si de un alta en el padrón por cambio de domicilio se tratase.

Ustedes, son incapaces de prever nada, de planificar nada. Su falta de organización está perjudicando la tramitación de los expedientes, tramito, destramito lo tramitado y lo vuelvo a tramitar, "un pasito p´alante, María, dos pasitos p´atrás", y eso a consta de los dineros de las



familias ayllonesas. Se lo llevamos diciendo un año, pongan atención, y les molesta mucho que se lo digamos pero no dejan más remedio, cuestan ustedes mucho dinero, entre Secretario, Técnico nuevo Asesor y Sra. Alcaldesa, muchos miles de euros al mes para tener, pleno tras pleno, que fiscalizarles y tengan que desandar lo andado.

Y mire, ustedes que tanto nos han criticado porque les dijimos que queríamos ser oposición y que íbamos a ser una oposición muy útil, pues figúrense que sería de este Ayuntamiento sino estuviésemos haciendo oposición, y eso que la hacemos con una falta de información absoluta.

Nuestro Grupo se va a abstener a su propuesta de modificación número tres. Y lo hace, a modo de protesta para manifestar nuestro absoluto desacuerdo a los métodos de trabajo del Equipo de Gobierno. Y nos gustaría que, pese a que en Comisión ya nos aclararon algunas cuestiones advertidas por este Grupo y el dictado del Decreto 265/16 que las arreglaba, tomen en cuenta consideración que esta modificación que nos proponen nos parece que no se encuentra bien justificada, no explica porque hay que dar de baja consignación de la partida presupuestaria 161.619 para dársela a la 933.619, no explica ni siquiera que son estas partidas y qué se consigna en ellas. En el expediente, la Memoria de Alcaldía habla de modificación número 2 y es la modificación número 3, la justificación habla de una ayuda sólo a redes, cuando en realidad hay una ayuda a Redes y otra a Casas Consistoriales, de lo que nada se explica y porque sólo hace transferencia de créditos en partidas de gastos y no lo hace en las de ingresos. En definitiva, nos abstenemos porque sabemos que es necesario hacer esta modificación, pero estos métodos de trabajo no nos parecen correctos, ni en las formas, ni en los contenidos.

El Concejal D. Carlos Merino Martín, del Grupo Ayllón Camina, manifiesta que su voto va a ser favorable a la aprobación, considerando que el Grupo Popular con razón va a votar en contra, comparte su análisis, las cosas se están haciendo con precipitación, pero que entiende que es necesario aprobar la modificación, para acceder a la subvención concedida por la Diputación, conociendo las irregularidades, en este caso las aparcan, buscando un bien mayor.

El concejal D. Alberto Navas Sanz, expone que en la sesión anterior el Grupo Popular, fiscalizó la Modificación Presupuestaria, realizado por Decreto, que hoy se ha traído al pleno, previo dictado del Decreto que deja sin efecto aquel que fue fiscalizado por el Partido Popular. Se nos ha invitado en numerosas ocasiones a revisar de oficio todos los actos y es lo que estamos haciendo, dando pleno cumplimiento a la legislación vigente. Que se nos achaque falta de planificación por trasladar una inversión inicial en redes a otra inversión en edificios municipales, es injusto desde el momento que Vds. saben que cuando se elabora y aprueba el el presupuesto, se desconoce por completo por el Ayuntamiento las subvenciones a recibir, su importe y destino. Entiendo su papel político literario, que aspira a vender sus bondades gestoras, pero ello no puede tirar por tierra el trabajo pulcramente realizado por los servicios técnicos que han redactado esta modificación.

Interviene la Alcaldesa Da. María Jesús Sanz Tomé, exponiendo que los gastos de personal se mantienen los mismos que había cuando estaba de Alcaldesa la Sra. Palomar en la legislatura anterior.

La Concejal Da. Sonia Palomar Moreno, replica al Sr. Navas, manifestando que la propuesta de modificación que se ha traído hoy no la tiene que poner ninguna coma, lamentando que estamos en octubre, deshaciendo un decreto del mes de agosto y este que se pudo fiscalizar en octubre, perdiendo dos meses y medio de tiempo, diciéndole que no ha entendido su intervención.

Después de deliberar sobre el contenido de la modificación presupuestaria de crédito nº 3/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad trasferencia de crédito, se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda Bienes y Patrimonio, con cinco votos a favor, de los tres concejales del Grupo Socialista y dos votos de los Concejales de Ayllón, Camina y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Popular.

3º.- ADOPTICON DE ACUERDOS SOBRE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2.015:

- MODIFICACIÓN Nº 4/2016, CRÉDITO EXTRAORDINARIO.
- MODIFICACIÓN Nº 5/2016, DE TRASFERENCIA DE CRÉDITO.

Se da lectura por el Secretario al Dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda, Economía Bienes y Patrimonio siguiente:

Considerando que en base a los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, este Ayuntamiento puede destinar a inversiones financieramente sostenibles un importe máximo de 216.023,88 € (equivalente al superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional), que pueden ser financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generarles.

Considerando necesario realizar una serie de gastos durante este ejercicio económico que no se pueden demorar al próximo ejercicio, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el que existe es insuficiente y no ampliable, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales.

Visto que ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 17 de octubre de 2016, se emitió informe de por los servicios técnicos sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto, y que con fecha 19 de octubre de 2016 se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario y su destino de aplicación a inversiones financieramente sostenibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO

<u>PRIMERO.</u> Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiar inversiones financieramente sostenibles, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
133.600	IFS, Adquisición terrenos Huerta S.Miguel para aparcamiento público (753 m²)	124.245,00 €
133.600	Ordenación del tráfico y del estacionamiento / Inversión en terrenos	124.245,00 €
161.609	IFS, Sondeo y Canalización "La Dehesa"	7.529,22 €
161.609	IFS, Instalación ventosas red de abastecimiento en Santibáñez de Ayllón.	1.595,59 €
161.609	IFS, Instalación grupo electrógeno de apoyo en Grado del Pico.	1.243,06 €
161.609	IFS, Instalación abastecimiento Travesía Ayllón (ctra Aranda)	10.340,66 €
161.609	Abastecimiento domiciliario de agua potable / Inversión nueva en infraestructura destinada al uso general	20.708,53 €

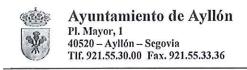


161.619.01	IFS, Bomba sumergida, Plaza Fuente El Cuerno	1.734,00 €
161.619:01	IFS, Obras abastecimiento Mediavilla	984,09 €
161.619.01	Abastecimiento domiciliario de agua potable / Inversión de reposición en infraestructura destinada al uso general	2.718,09 €
160.609	IFS, Instalación saneamiento Travesía Ayllón (ctra Aranda)	7.564,32 €
160.609	Alcantarillado / Inversión nueva en infraestructura destinada al uso general	7.564,32 €
160.619.01	IFS, Material obra colector travesia N-110	2.591,63 €
160.619.01	IFS, Plaza Obispo Vellosillo: acometidas saneamiento y pluviales	6.941,98 €
160.619.01	Alcantarillado / Inversión de reposición en infraestructura destinada al uso general	9.533,61 €
165.609	IFS, Instalación alumbrado público Travesía Ayllón (ctra Aranda)	14.138,85 €
165.609	Alumbrado Público / Inversión nueva en infraestructura destinada al uso general	14.138,85 €
454.619	IFS, Obra acondicionamiento Camino Piquera	1.220,44 €
454.619	Caminos Vecinales / Inversión de reposición en infraestructura destinada al uso general	1.220,44 €
933.682	IFS, Honorarios redacción proyecto rehabilitación Palacio Obispo Vellosillo	7.260,00 €
933.682	Gestión del Patrimonio / Edificios y otras construcciones	7.260,00 €
	TOTAL	187.388,84 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiar inversiones financieramente sostenibles, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
165.619	IFS, Adquisición colocación y sincronización relojes astronómicos (Ayllón)	1.886,48 €
165.619	IFS, Sustitución Luminarias de alumbrado Saldaña de Ayllón (aportación municipal)	8.430,51 €
165.619	Cuadros de alumbrado público. Plaza Obispo Vellosillo y Francos	4.055,45 €
165.619	Alumbrado Público / Inversión nueva en infraestructura destinada al uso general	14.372,44 €
	TOTAL	14.372,44 €

<u>TERCERO.-</u> Exponer los expedientes al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Después de deliberar sobre el contenido de la modificaciones presupuestarias de créditos nº 4/2016, en la modalidad de crédito extraordinario y modificación de créditos nº 5/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para inversiones financieramente sostenibles, se acordó dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía, por cuatro votos a favor, de los tres Concejales del Grupo Socialista, y de D. Carlos Merino Martín de Ayllón Camina, con la abstención de Dª. Sonia Castro Saquete de Ayllón Camina, y el voto en contra de D. César Buquerín Barbolla, del Grupo Popular.

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que antes de adoptar el acuerdo sobre el dictamen, informar que tuvieron una conversación en la Comisión de Hacienda, con el Concejal de Ayllón Camina D. Carlos Merino Martín, que manifestó su interés por que se recogiera una partida en la modificación prevista, para Construcciones Matesanz, contra la partida que iba a financiar la Diputación. Ahora que ya ha sido aprobada la ayuda para la Ctra. de Aranda por la Diputación Provincial por importe de 24.100 euros, por lo que se ha elaborado una propuesta alternativa a la dictaminada por la Comisión que supone aprobar facturas de gasto, por el importe que ahora aporta la Diputación y que ya no tiene que financiar el Ayuntamiento de Ayllón. Añadiendo si procede la deliberación de la propuesta alternativa que viene el pleno y que se manifieste el Secretario en relación a la adopción de acuerdo sobre la misma.

Interviene el Secretario para manifestar que no es preceptiva la emisión de dictamen de la Comisión de Cuentas para la aprobación por el Pleno la nueva propuesta, al no ser preceptivo el dictamen de la Comisión de Cuentas para la aprobación del Presupuesto o de sus modificaciones, por lo tanto no habría inconveniente que se adoptara el acuerdo por el pleno, sobre la modificación de la propuesta dictaminada inicialmente en la comisión.

Expone el Concejal de Ayllón Camina D. Carlos Merino Martín, que en esas conversaciones planteó la posibilidad de que se incluyeran facturas de Construcciones Matesanz, que en principio no sabían si se iban a poder materializar o no, Coincide con el Concejal D. César Buquerín Barbolla, sin entrar en si los excesos de obra eran o no objetivos, añadiendo que con la certeza de que la propuesta de modificación de crédito iba a contar con el voto en contra del Grupo Popular, y sin estar ellos en condiciones de asegurar de estar de acuerdo al 100%, y que esta modificación podría suponer el apoyo del Grupo Popular, ya que incluye hacer pagos a Matesanz.

Interviene la Concejal Da. Sonia Palomar Moreno, para manifestar que no sabe de que están hablando, que ella ha recogido el expediente en Secretaría, que tenían una información y que ahora lo que proponen no lo conoce, según está la propuesta ahora votarían en contra, realizando la siguiente intervención:

Nuestra posición en relación con estas dos modificaciones, tal y como ya les expresamos en Comisión, va a ser negativo. El motivo es muy sencillo. Jamás en las legislaturas del Grupo Municipal Popular se han pagado las facturas más recientes primero.

Comprendemos que hay actuaciones que, por los motivos que sean, haya que hacerlas y no exista consignación para ellas, pero este Ayuntamiento siempre ha pagado por orden de antigüedad, y lo que no parece normal es que llegue la hora de pagar las facturas que han quedado pendientes de consignación y se paguen primero, y solamente, las de su año de gobierno.

Para encontrar nuestro voto favorable a esta modificación proponemos: 1º.- Una modificación presupuestaria incorporando remanente para la financiación de las obras de urbanización de la Travesía de Ayllón que, comprendemos que es urgente y hay que pagar. 2º.- Podríamos aprobar la modificación incorporando el importe necesario para la adquisición de los terrenos de la Huerta de San Miguel, a sabiendas que, con el tiempo que resta para la finalización del año y la complejidad del expediente, será difícil que pueda tramitarse en 2016. Al desconocer, absolutamente, la existencia de dicho expediente hasta hace escasos días y de casualidad, y desconociendo, de igual forma, cuál es el estado de su tramitación, podemos entender razonable su consignación e incluso se la aprobaríamos.

3º.- La aportación municipal para la obra de Sustitución de Luminarias de Alumbrado en Saldaña de Ayllón sólo requiere de una consignación de 2.288,01 euros, porque 6.142,50 ya se lo dan con el dictado del nuevo Decreto para la modificación nº 2.

Todo lo demás son compromisos que ustedes han adquirido y que, no por ello, deben ser los primeros en cobrar del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es uno y único y los proveedores no pueden entender que cobren primero los últimos que han llegado. Los proveedores, especialmente, los de nuestro municipio, no pueden entender que tengan facturas pendientes de consignación. Hasta donde alcanzamos a recordar, en el caso de Construcciones Matesanz, nos consta que tiene una, relativa al acondicionamiento de la Plaza del Quintanar, que es de 2014 y que esté sin cobrar, y el Ayuntamiento esté pagando facturas de 2.016. Y son, precisamente, los proveedores del municipio, quienes mejores soportan el retraso en el cobro de sus facturas, y son quiénes nos ejecutan las obras y nos hacen pro-formas para que no figuren en la contabilidad, son los que nos ayudan de verdad en la tarea municipal, y sin embargo ustedes no se lo están premiando, no les están valorando y con este tipo de modificaciones presupuestarias les condenan a seguir en el cajón. No podemos estar de acuerdo, no podemos prestarles nuestra conformidad.

Todo ello, por no entrar en otras cuestiones que no podemos comprender y que no se explican ni en los informes de secretaría, ni en la memoria de Alcaldía, o se explican mal. Por ejemplo, nada más comenzar la lectura de la Memoria de Alcaldía vemos que se justifica la necesidad de incorporar dineros del ahorro municipal para acometer, durante 2016, una serie de actuaciones: la puesta en funcionamiento del sondeo y canalización de "La Dehesa", la adquisición del Grupo Electrógeno de Grado de Pico, la Bomba sumergida de la Plaza de la Fuente del Cuerno, la ampliación del colector en la fábrica de los metales, la adquisición de relojes astronómicos, etc., son actuaciones que se han acometido, si no nos falla la memoria, en 2015 o primeros del 2016, en cualquier caso ya están ejecutadas, todos lo hemos visto, lo que necesitan es de consignación presupuestaria para poder pagarse, porque se hicieron sin consignación. Pues bien, empiecen diciendo que, visto que ha sido necesario ejecutar una serie de actuaciones que no tienen consignación y que se encuentran pendientes de aplicar a presupuesto, etc., etc.

En la número 4 incorporan crédito por 6.941,98 para la obra de la Plaza Obispo Vellosillo, pero ya habían dado crédito para esta actuación con la modificación número 1 que hicieron por Decreto, por importe de 9.915,30 euros, que es la cantidad que se consignaba así mismo, como ingreso, porque está obra es responsabilidad de los técnicos que hicieron la actuación. No sabemos si es que ha costado 17.000 euros, o se está duplicando la consignación. No la entendemos.

Con el conocimiento que este Grupo Municipal tiene sobre la situación financiera y la gestión económica de este Ayuntamiento, la cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto no puede arrojar un saldo de 0 euros porque hay un importante saldo pendiente de pago a Construcciones Matesanz o a los López que tienen factura o factura proforma presentada en este Ayuntamiento. Dicho esto, no estamos cumpliendo las reglas especiales para el destino del superávit contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 que, indica, que en primer lugar deberán a tenderse las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos.

(También está la factura número 103 de importe 3.233,12 y fecha 30.04.2014, de Construcciones Matesanz, relativa a las obras en la Plaza del Quintanar, no nos consta pagada, ni nos consta con consignación).

Tampoco aclaran sus informes, ni la Memoria si está cumpliendo el Ayuntamiento de Ayllón con las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, relativa al



envío antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año de la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias tramitadas y previstas, etc., etc.

Y ya que no nos han dado opción al estudio y debate de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, ¿Qué tendríamos que decir sobre esta modificación puesta en relación con la liquidación del ejercicio 2015?, que el superávit que arroja la liquidación no es tal. Y, en realidad este Grupo no está preocupado por lo que puedan aprobar con la liquidación del 2015 que, por cierto, contiene bastantes errores en el nombramiento de los ejercicios, lo que le preocupa es que, al igual que existe un caos administrativo de órdago, comience a existir un caos económico habida cuenta que sabemos que hay muchos más gastos comprometidos sin consignación presupuestaria que los que contempla la modificación que hoy nos traen, que son casi todos de 2015, y faltarían todos los que han adquirido en 2016, y al final se prepare un montante que seamos incapaces de abonar con el ahorro del Ayuntamiento, ahorro que además estaba destinado al Museo de la Evolución de la Agricultura y a la ejecución del Tanatorio Municipal.

En definitiva, si la modificación queda reducida a las consignaciones que les hemos propuesto, encontrarán nuestro beneplácito, sino, el Grupo Popular no prestará su voto a semejante propuesta.

Contesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que la portavoz del Grupo Popular es poco rigurosa, cuando dice que durante su gestión el pago se realizaba por orden de entrada del gasto, por que si fuera así, cuando entramos aquí Eugenio Matesanz, no tendría créditos contra el Ayuntamiento de 60.000 euros, o por el contrario con facturas de 2.014, o por el contrario se le debería todo lo del año 2.015 y 2.016, por que Eugenio no habría podido cobrar lo del 2.014. Este equipo de gobierno no tiene intención de perjudicar a ningún proveedor, ni dejar de pagar las obligaciones del Ayuntamiento de los equipos anteriores, este equipo lo que esta haciendo y está trabajando para los ciudadanos y para atender las necesidades y las necesidades son en cuanto a las obras de la Plaza Obispo Vellosillo, que es un expediente de obra mal ejecutado, llevaba años sin resolver, queda definitivamente resuelto y en ese trance de la obra se pone de manifiesto una irregularidad material absoluta, consistente en la desconexión a la red de saneamiento de todos menos uno de los desagües del Palacio, y cuyo coste de reposición es el importe que le genera dudas a la Conceial, agradeciendo su sensibilidad en cuanto a considerar prioritario la compra de la Huerta de San Miguel y también por las obras complementarias de la Travesía de la comarcal SG-945. Entiende que quiera atender todas sus obligaciones contraídas y pendientes de formalizar, en este ayuntamiento, que carecen de dotación presupuestaria y de reflejo en la Obligaciones reconocidas. Pero hablemos claro a los ciudadanos esta modificación aspira a atender además de los proyectos enumerados todas y cada una de las intervenciones que la gestión municipal mínimamente exigente tiene que hacer, como el trámite previo para que acometer la reconstrucción del Palacio Obispo Vellosillo, con el pago de los honorarios del proyecto. Añadiendo que comparte con Ayllón Camina la segunda propuesta, que se aconsejo que no figurara el convenio de la Diputación, ahora ya esta aprobado y él no tiene ninguna objeción para que se apruebe la segunda propuesta, igual que el anterior, reducido en las partidas de la Travesía y se ha dotado dicho importe de 24.032 euros para la deuda con Construcciones Matesanz, lo que se le ha comunicado al proveedor.

Replica la Concejal Da. Sonia Palomar Moreno, recordando que en sus ocho años de legislatura, se aprobó la Ley de Estabilidad Presupuestaria, conocida como Ley Montoro, que les privó durante unos años de hacer gasto en inversión, hablamos para aclarar nuestra gestión, de facturas de inversión, no facturas de gasto ordinario, ya que estos se pagan mensualmente, dando cumplimiento del mandato legal de pagar en treinta días. Lógicamente las facturas de inversión que no podían tener consignación presupuestaria, porque no les dejaba la Ley, es un tema diferente que no debe confundir a los Concejales. Ya he dicho en alguna ocasión que si nosotros hubiésemos



seguido gobernando, esta situación ya estaría resuelta, hace más de un año. En cuanto al Obispo Vellosillo, le recuerda que el expedientes se lo han encontrado en su estado final para reclamar las deficiencias, que no se podrían ver de la obra, pero que podría ver ahora, si ahora hay defectos a mayores de esa obra, y es responsabilidad de los Técnicos de la misma, si hubiera una irregularidad se tenía que haber exigido a los técnicos de la obra. Añadiendo que las averías no son un problema del grupo Popular y que sigue habiendo irregularidades ya que se ha atascado dos veces más el colector.

Añadiendo las obligaciones que habla del PP el Sr. Navas no tenía reconocidas partida Presupuestaria y carecen de obligación, pero lo mismo pasa en todas las que se traen, están ejecutadas, y tiene factura proforma o no, pero no están recogidas en la cuenta 413, las de Matesanz eran proforma, y él sabía lo de la ley Montoro. Pero ellos cuando gobernaban no han adjudicado sin partida presupuestaria, proponiendo dejar el asunto sobre la mesa, y si se ha aprobado el convenio esta partida presupuestaria se debe de dar alta en ingresos.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, interviene dando los buenos días, diciendo que después de una hora y media de sesión, surgen dudas, y es porque nos escuchamos poco, el tema de la Plaza del Obispo Vellosillo ya consta en las actas de los Plenos, pero no se escuchó. Tiene razón el grupo popular en lo de los atascos en el desagüe, pero no son en la Plaza Obispo Vellosillo sino en la C/ Pellejeros, que es una actuación distinta y en esa obra no se modificó la red de desagüe. Añadiendo que ha dicho la portavoz del grupo popular que en la propuesta de modificación presupuestaria nº 4/2016, cuantas modificaciones y correcciones hay, pero hubo una reunión previa de la Comisión de Cuentas y solo se presentó D. César Buquerín Barbolla, y el resto no acudieron para ver que cosas se podían modificar, y lo que procede ahora es aprobar el dictamen de la Comisión y hacer una nueva modificación de crédito, con los fondos del convenio de Diputación, ya que tiene que haber un equilibrio entre los ingresos y gastos.

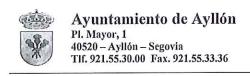
El concejal D. Carlos Merino Martín, del Grupo AYLLON CAMINA, expresa su conformidad que se proceda a la aprobación de la nueva propuesta de modificación de créditos para aplicación del superávit presupuestario de 2.015.

Pregunta El Concejal D. César Buquerín Barbolla, por qué no se pagan los honorarios del Proyecto del Tanatorio, que es anterior a los del Proyecto del Palacio Obispo Vellosillo. Contestando D. Alberto Navas Sanz, que había sido un error de los servicios técnicos, ya que se pensaba que no había consignación presupuestaria para pagar los honorarios, y cuando preguntó por esa factura, se le informó que si que había sido presupuestada, por lo que no se incluye en la modificación presupuestaria al no ser necesario.

Después de deliberar sobre el contenido de la modificación presupuestaria de crédito nº 4/2016 en la modalidad de crédito extraordinario y nº 5/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de crédito, que fue dictaminada por la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda Bienes y Patrimonio, se somete a la aprobación del Pleno el dictamen modificado, para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiar inversiones financieramente sostenibles, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
133.600	IFS, Adquisición terrenos Huerta S.Miguel para aparcamiento público (753 m²)	124.245,00 €
133.600	Ordenación del tráfico y del estacionamiento / Inversión en terrenos	124.245,00 €
161.609	IFS, Sondeo y Canalización "La Dehesa"	7.529,22 €
161.609	IFS, Instalación ventosas red de abastecimiento en Santibáñez de Ayllón.	1.595,59 €
161.609	IFS, Instalación grupo electrógeno de apoyo en Grado del Pico.	1.243,06 €
161.609	IFS, Instalación abastecimiento Travesía Ayllón (ctra Aranda)	2.585,17 €
161.609	Abastecimiento domiciliario de agua potable / Inversión nueva en infraestructura destinada al uso general	12.953,04 €
161.619.01	IFS, Bomba sumergida, Plaza Fuente El Cuerno	1.734,00 €
161.619.01	IFS, Obras abastecimiento Mediavilla	984,09 €
161.619.01	IFS, Obras abastecimiento calle Plazuela en Saldaña de Ayllón	2.811,02 €
161.619.01	Abastecimiento domiciliario de agua potable / Inversión de reposición en infraestructura destinada al uso general	5.529,11 €
160.609	IFS, Instalación saneamiento Travesía Ayllón (ctra Aranda)	1.891,08 €
160.609	Alcantarillado / Inversión nueva en infraestructura destinada al uso general	1.891,08 €
160.619.01	IFS, Material obra colector travesia N-110	2.591,63 €
160 619 01		6.941,98 €
160.619.01	Alcantarillado / Inversión de reposición en infraestructura destinada al uso general	9.533,61 €
165.609	IFS, Instalación alumbrado público Travesía Ayllón (ctra Aranda)	3.534,71 €
165.609	Alumbrado Público / Inversión nueva en infraestructura	3.534,71 €
454.619		1.220,44 €
454.619	Caminos Vecinales / Inversión de reposición en infraestructura destinada al uso general	1.220,44 €
933 682	FS, Honorarios redacción proyecto rehabilitación Palacio Obispo	7.260,00 €
933.682	FS, Obras de demolición inmueble calle Real nº 8, en Santibáñez de Ayllón	9.801,00 €
933.682	Gestión del Patrimonio / Edificios y otras construcciones	17.061,00 €
		175.967,99



SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiar inversiones financieramente sostenibles, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
1532.619.01	IFS, Pavimentación calle Doctor Tapia (exceso)	12.169,28 €
1532.619.01	Pavimentación vías publicas / Inversión de reposición en infraestructura destinada al uso general	12.169,28 €
165.619	IFS, Adquisición colocación y sincronización relojes astronómicos (Ayllón)	1.886,48 €
165.619	IFS, Sustitución Luminarias de alumbrado Saldaña de Ayllón (aportación municipal)	8.430,51 €
165.619	IFS, Cuadros de alumbrado público. Plaza Obispo Vellosillo y Francos	4.055,45 €
165.619	Alumbrado Público / Inversión nueva en infraestructura destinada al uso general	14.372,44 €
	TOTAL	26.541,72 €

TERCERO.- Exponer los expedientes al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Acordándose aprobar la anterior propuesta, referida a las modificaciones presupuestarias de créditos nº 4/2016, en la modalidad de crédito extraordinario y modificación de créditos nº 5/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para inversiones financieramente sostenibles, con cinco votos a favor, de los tres concejales del Grupo Socialista y dos votos de los Concejales de Ayllón, Camina y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Popular.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 14,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº La Alcaldesa

Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.

El Secretario